ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°013-2025

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA Y LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Entre los suscritos de una parte, **FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.774.308**, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, con NIT No. 900.679.194-1, constituida legalmente mediante el Acta N° 01 del 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Medellín – Antioquia, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, y de la otra **LUCIA MERCEDES DE LA TORRE URAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.057.649**, quien actúa en calidad de Rectora General y representante legal de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA**, con NIT No **890984812-5**, Institución de Educación Superior, sin Ánimo de lucro, de carácter privada, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 9887 de 1983, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA; han convenido celebrar el presente convenio de asociación y suscriben la presente acta de inicio.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA´LANTE ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONVENIO: el presente convenio tendrá un valor total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.397.400.000) distribuidos de la siguiente manera: APORTES DE LA CORPORACIÓN: la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($978.180.000) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 300 del 18 de septiembre de 2025. APORTES DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA: El 30% del valor total de los aportes del convenio, correspondientes a CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($419.220.000), Aporte que será ejecutado directamente por el asociado, el cual deberá adjuntar los soportes que evidencian el mismo. Dichos aportes están representados en cupos para más beneficiarios y valor agregado que sume en el proceso formativo del estudiante.

PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

El día 03 de octubre de 2025, inició la ejecución del convenio.

Para constancia firma:

_____

LUCIA MERCEDES DE LA TORRE URAN
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA



_____

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Yulenny Rentería – Contratista de apoyo jurídico

Proyectó y Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Jurídica